



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2020-00490-00

En atención a lo manifestado mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022, por la parte **NUEVA EPS-S**, en el cual manifiestan el cumplimiento a las órdenes impartidas en el fallo de tutela de fecha 11 de diciembre de 2020, pues se realizó la programación del procedimiento quirúrgico a la señora **NUBIA GUERRERO TARAZONA** para el día 26 de agosto de 2022 en la **IPS FOSCAL**, la cual fue puesta en conocimiento de la incidentante, quien no aceptó la misma, en razón a que su cuidadora en dicha fecha tenía programado un procedimiento de salud.

Por lo anterior, se tiene que a la fecha, no hay razón para continuar con el presente trámite, pues la incidentada **NUEVA EPS-S** ha desplegado acciones tendientes a dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 11 de diciembre de 2020, realizando la programación de la cirugía de la incidentante, independientemente de que la fecha indicada no hubiese sido aceptada por la misma, lo cual resulta ajeno a la voluntad de la incidentada. razones suficientes para ordenar el **CIERRE** del presente asunto.

No obstante, se advierte que ante un incumplimiento por parte de la **NUEVA EPS-S** en la reprogramación de esta cirugía para una fecha cercana, podrá iniciarse nuevamente el trámite incidental correspondiente, previa información que así brinde la señora **NUBIA GUERRERO TARAZONA**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad. Líbrense las comunicaciones pertinentes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c43d4635e6b01b793757bfd2e830de8a09b9eb4014fe87011986a690dd5029**

Documento generado en 02/09/2022 11:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 145 del 05 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.